

# Programa de Asistencia Económica por la Emergencia Sanitaria Influenza Aviar H5 y H7

Destinado a los productores avícolas de todo el país en la mitigación del impacto económico ocasionado por el sacrificio sanitario de aves de corral y/o destrucción de huevos fértiles y/o huevos frescos con motivo de la detección y/o sospecha de contagio de Influenza Aviar H5 y H7.

El Programa contará con un fondo total de hasta \$ 7.450 millones para asistir a los productores avícolas con la asignación de un beneficio económico basado en la cantidad de aves sacrificadas y/o productos destruidos indicados en las Actas de SENASA de acuerdo con la valorización de cada uno establecida en la Tabla 1 del Anexo de la Resolución N° 638/2023 del 15/5/2023.

Los beneficiarios del programa podrán ser todos aquellos productores avícolas que:

- › Estén inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) del SENASA en las Actividades: Aves Producción Carne, Aves Producción Huevos, Aves recría, Aves Reproducción de padres pesados o livianos, Aves Reproducción abuelos pesados, Aves Planta de Incubación y Aves Agricultura Familiar.
- › Hayan sido afectados por una medida de sacrificio de aves de corral y/o destrucción de huevos fértiles y/o frescos con motivo de la detección y/o sospecha de contagio del virus de Influenza Aviar.
- › No hayan obstaculizado o impedido la labor de SENASA.
- › Hayan notificado de manera inmediata al SENASA ante la aparición de síntomas de Influenza Aviar.
- › Hayan ingresado oportunamente los animales presentes en el establecimiento amparados por la documentación sanitaria correspondiente.
- › Cumplan con la registración en el Programa.

El Programa tendrá una **vigencia de 180 días** desde el 20 de mayo hasta el 16 de noviembre de 2023.

La inscripción en el Programa podrá realizarse a partir del 6º día hábil siguiente a la fecha de expedición del Acta de Sacrificio y hasta un plazo máximo de 30 días posteriores.

Las Actas labradas con anterioridad a la publicación de la Resolución N° 638/2023 podrán solicitar el beneficio en el plazo de 30 días subsiguientes a dicha publicación.

Para mayor información consultar en: <https://www.magyp.gob.ar/aviar/> o por correo a través de [influenza@magyp.gob.ar](mailto:influenza@magyp.gob.ar)

# Programa de Asistencia Económica por la Emergencia Sanitaria Influenza Aviar H5 y H7

## DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

### Obligatorios

- › Ingresar a través del servicio “SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA – AUTOGESTIÓN SAGyP” del sitio “web” de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), mediante la utilización de la Clave Fiscal.
- › Solicitar expresamente el beneficio en el marco del PROGRAMA.
- › Autorizar al SENASA a suministrar a la Autoridad de Aplicación la información correspondiente.
- › Indicar una casilla de correo electrónico.
- › Indicar una CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU) de una cuenta bancaria en moneda pesos a su nombre.
- › Indicar el número CUVE del Acta de sacrificio “AVE COMERCIAL” que desea asociar.

### Opcionales

- › Teléfono.

El Programa tendrá una **vigencia de 180 días** desde el 20 de mayo hasta el 16 de noviembre de 2023

La inscripción en el Programa podrá realizarse a partir del 6º día hábil siguiente a la fecha de expedición del Acta de Sacrificio y hasta un plazo máximo de 30 días posteriores.

Las Actas labradas con anterioridad a la publicación de la Resolución N° 638/2023 podrán solicitar el beneficio en el plazo de 30 días subsiguientes a dicha publicación.

Para mayor información consultar en: <https://www.magyp.gob.ar/aviar/> o por correo a través de [influenza@magyp.gob.ar](mailto:influenza@magyp.gob.ar)